

LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA



Si trabajas en el sector de la atención a la dependencia en Navarra, como gerocultor/a, y/o cuidador/a en un centro residencial o como auxiliar domiciliario/a, y no tienes una titulación oficial, pero cuentas con experiencia acumulada, conocimientos y capacidades adquiridos en tu trabajo diario, DEBES SABER QUE...

Con la Resolución de 2 de diciembre de 2008, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, surge la obligatoriedad de tener una cualificación profesional que acredite la competencia para las tareas y funciones como gerocultor/a, cuidador/a y/o auxiliar domiciliario, para trabajar en el sector. Y de hecho las certificaciones profesionales serán exigibles para trabajar en el Sector de la atención a la dependencia a partir del 1 de enero de 2016.

Según el estudio realizado a través de INAFRE para el Observatorio Navarro de Empleo de SNE “Análisis de las necesidades de acreditación profesional en el sector de la atención a la dependencia en Navarra” conocemos que a Junio de 2014 todavía el 38% de estos trabajadores y trabajadoras no han obtenido el certificado de profesionalidad, a pesar de que de éstos el 59% contaría con formación y/o experiencia suficiente para adquirirlo.

“ SI TE ENCUENTRAS EN ESTA SITUACIÓN, TE INFORMAMOS DE LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN UN PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA OBTENER TU CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Aunque tradicionalmente sólo era posible obtener una titulación oficial de gerocultor/a, cuidador/a y/o auxiliar domiciliario cursando los estudios de formación reglada que correspondieran, debes saber que ahora es posible adquirir una certificación profesional que acredite tu saber hacer cuando los has aprendido a través de las siguientes vías:

- Experiencia laboral acumulada
- Vías no formales de formación (módulos formativos de los certificados de profesionalidad, voluntariado...)



¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN?

Cualquier persona que haya adquirido competencias profesionales a través de su experiencia laboral o a través de la formación no formal en el sector de atención a la dependencia y cumpla los siguientes requisitos:

En **primer lugar**, se requiere tener la nacionalidad española, certificado de residente comunitario, la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

En **segundo lugar**, es necesario cumplir los requisitos siguientes en cuanto a edad, experiencia y/o formación.

- ☛ Tener 20 años cumplidos al realizar la inscripción.

De los siguientes al menos uno:

- ☛ Experiencia laboral (adquirida en los últimos 10 años) de 3 años, (2000 horas mínimas trabajadas) relacionada con las competencias que la persona candidata quiera acreditar.
- ☛ Formación (realizada en los últimos 10 años) de 300 horas para cualificaciones de nivel II, relacionada con las competencias que la persona candidata quiera acreditar.





¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCEDIMIENTO?

Todo proceso precisa de una convocatoria oficial para que la persona candidata pueda inscribirse. Una vez inscrita y admitida la persona tendrá que pasar por las fases que componen el Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC).

01 Fase de asesoramiento: la persona candidata, acompañada de un asesor/a experto que le ayudara a preparar y completar la documentación requerida, le aconsejara sobre las competencias de las que podría conseguir acreditación e indicará si se detecta alguna carencia profesional y/o formativa, que debería subsanar antes de proseguir.

02 Proceso de evaluación: demostrará ante una comisión evaluadora las competencias profesionales para las que se solicite la acreditación.

03 Fase de Acreditación y registro: en el caso de que el resultado sea POSITIVO se acreditará la capacitación de la persona candidata y se procederá al registro.
Si por el contrario el resultado es NEGATIVO en alguna unidad de competencia, ésta no se acredita.

¿QUÉ COMPETENCIAS PROFESIONALES SE ACREDITAN?

Las competencias que se acreditan a través de estos procesos son las que vienen definidas como Unidades de Competencia en los Certificados de Profesionalidad de cada una de las ocupaciones que venimos destacando.

Atención sociosanitaria a personas en domicilio

Código	UNIDAD DE COMPETENCIA	MODULOS FORMATIVOS
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria (230 horas).
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.	MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario (270 horas).
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar (100 horas)

Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

UNIDADES DE COMPETENCIA	MODULOS FORMATIVOS
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.
UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.
UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

¿QUÉ VENTAJAS PUEDE REPORTARTE OBTENER UN CERTIFICADO PROFESIONAL?

- ✓ En primer lugar, cumplir con el requisito de obligatoriedad establecido para 2016 en Navarra.
- ✓ Aunque la certificación tiene validez en todo el territorio del Estado.
- ✓ Fomentará además tu movilidad en el mercado de trabajo, tanto en el ámbito nacional como europeo.
- ✓ Incrementará tus posibilidades de encontrar un trabajo y mejorar tu cualificación.
- ✓ Hará visibles tus competencias y valorará tu experiencia con la ayuda de diferentes profesionales.
- ✓ A partir de ahí podrás proponerte un plan de formación individualizado que complete o aumente tus competencias profesionales.
- ✓ Conseguirás acreditaciones que te conduzcan a un certificado de profesionalidad o a un título de formación profesional.

NORMATIVA:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE nº 147, de 20/06/2002).
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25/08/2009)





TE ANIMAMOS A QUE TE INFORMES SOBRE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN

COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA:

Pamplona

Avda Zaragoza 12, 4ª planta. • Tel: 948 24 42 00

Forem

Polígono Industrial de Mutilva Baja C/ U, nº 1–3. • Tel.: 948 13 66 88

Tudela Eza, 5 • Tfno: 948 82 01 44

Castejón Estación Renfe, s/n. • Tel. 948 81 42 54

Estella Maria de Maeztu 19–21, bajo. • Tel. 948 55 42 51

San Adrián Santa Gema 33–35, entrpl. • Tel. 948 67 20 24

Viana Tudela 9, bajo. • Tel. 948 64 53 95

Mendavia Miguel Pérez, s/n. • Tel. 948 69 52 22

Tafalla Beire 2, bajo • Tel. 948 70 26 73

Peralta Avda. de la Paz 7A, 1º Puerta B. • Tel. 948 75 07 98

Alsasua Zelai 79, bajo. • Tel. 948 56 40 51

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO - Centro de Formación Iturrondo:

Avenida de Villava, 1, 31600 Burlada

Tel: 848 425 825 • cfconecta@navarra.es

Inscripción a las sesiones informativas: cita previa llamando al **012**.

INSTITUTO NAVARRO DE LAS CUALIFICACIONES

Cuesta de Santo Domingo, 8, 31001 Pamplona

Tels: 848 428 985 / 848 428 984 / 848 423 231

inacuali@navarra.es

